

PERGAMINO, Junio 14 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: D-47-88 D.E. eleva Expte. A-268-88 INTENDENTE MUNICIPAL Ref COMISION DE BTO. B° SANTA INES renuncia a la cesión de un predio p/ instalación de un polideportivo.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Déjase sin efecto la cesión en comodato del predio identificado como Circunscripción 21 - Sección D - -- Chacra 189 - Parcela 5 - Partida 1895 - Superficie 1 ha. (una hectárea) 80 Ca. (Ochenta centiáreas), perteneciente al dominio municipal, e inscripto al folio 996/24; Folio 337/26 y Folio 14561/77; a la Comisión de Fomento del Barrio Santa Inés.-

ARTICULO 2°- Las mejoras introducidas pasan a ser parte del patrimonio municipal, conforme el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1558/87.-

ARTICULO 3°- Se fundamenta la presente en los considerandos que -- son parte integrante de la misma fs. 13.-

ARTICULO 4°- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1871/88.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE